



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2023-MPY/A.

Yunguyo, 02 de Junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTO:

El Informe N° 023-2023/FSPS/ECD/MPY de 10 de abril de 2023, el Informe N° 061-2023-MPY/GAT/ESM, de 01 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 183-2023-MPY/GAJ/AVCH de fecha 02 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en relación a las materias de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, que la municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional la siguiente: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."*;

que, en ese entender se tiene lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la cual señala en relación a Servicios No Exclusivos lo siguiente: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal."*;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-CM/MPY, del 29 noviembre del año 2017, se prueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Adecuado a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPY-CMY, el mismo que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía;

Que mediante Informe N° 023-2023/GSPS/ECD/MPY, el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yunguyo sugiere que previa evaluación por la Gerencia de Administración Tributaria incorporar al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Entidad, la tarifa de servicios en 0.5% de la UIT que equivale a 24.75 Soles por concepto de Talleres Culturales y Deportivos de la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



ANEXO I

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD

AUTORIDAD QUE AUTORIZA -SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS

N°	DENOMINACION DE SERVICIO	REQUISITOS	COSTO	PORCENTALE UIT VIGENTE S/.4,950.00
1	TALLERES CULTURALES MUNICIPALES (CAMPAÑA CICLO ANUAL) • ORATORIA • TEATRO • DANZA • MUSICA • ARTESANIA • MANUALIDADES • DIBUJO Y PINTURA • CANTO	Comprobante de pago por cada taller cultural	24.75	0.5 %
2	ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE (CAMPAÑA CICLO ANUAL) • FUTBOL • VOLEY • BASQUET • GIMNASIA • AEROBICOS • ATLETISMO • AJEDREZ • KARATE • TAICHI • TENIS	Comprobante de pago por cada disciplina deportiva	24.75	
4	TALLERES DE VERANO (CAMPAÑA CICLO VACACIONAL) TALLERES CULTURALES • ORATORIA • TEATRO • DANZA • MUSICA • ARTESANIA • MANUALIDADES • DIBUJO Y PINTURA • CANTO	Comprobante de pago por cada taller cultural	24.75	
	TALLERES DE VERANO (CAMPAÑA CICLO VACACIONAL) TALLERES DEPORTIVOS • FUTBOL • FUTSAL • VOLEY • BASQUET • GIMNASIA • AEROBICOS • ATLETISMO • AJEDREZ • KARATE • TAICHI • TENIS	Comprobante de pago por cada disciplina deportiva	24.75	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Educación Cultura y Deporte, con la finalidad de realizar mantenimiento adecuado a los locales y campos deportivos a utilizarse en los talleres culturales y deportivos, bajo el fundamento de que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte dentro del Plan de Trabajo del presente año 2023 tiene programado realizar talleres culturales así que para el segundo semestre se tiene la realización la Escuela Municipal de deporte en las diferentes disciplinas deportivas dirigido a niños niñas jóvenes de 17 años; por lo que se sugiere incorporar en la tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la entidad los mencionados servicios;

Que, en ese entender, se tiene el planteamiento de servicios a incorporarse en el TUSNE, las mismas que son: Talleres Culturales y Deportivos: Talleres Culturales Municipales, Campaña Ciclo Anual (oratoria, teatro, danza, artesanía, manualidades, dibujo, pintura y canto); Escuela Municipal del Deporte, Campaña Ciclo Anual (fútbol, vóley básquet, gimnasia, atletismo, ajedrez, karate, taichi y tenis); Talleres de Verano, Campaña Ciclo Vacacional, Talleres Culturales; Talleres de Verano, Campaña Ciclo Vacacional, Talleres Deportivos;

Que, mediante Informe 061-2023-MPY/GAT/ESM, la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, solicita ordene a quien corresponda inicie las acciones administrativas para la incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE los servicios de los Talleres Culturales y Deportivos con un costo del 0.5% de la UIT en todos los talleres aprobados por la entidad;

Que, siendo política de la presente Gestión, impulsar el proceso de modernización de la administración municipal para efectos de garantizar una mejor y eficiente prestación de los servicios públicos y administrativos mediante la aplicación de instrumentos normativos de gestión institucional, es necesario aprobación de la incorporación de los servicios de talleres culturales y deportivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, a través de la Opinión Legal N° 183-2023-MPY/GAJ-AVCH, es de la Opinión legal en declarar procedente la incorporación de los servicios de Talleres Culturales y Deportivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-CM/MPY, del 29 noviembre del año 2017, cumplir con las formalidades establecidas en la normativa de la materia citada en los considerando Precedentes;

Estando a mérito de lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás disposiciones vigentes

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de los servicios de Talleres Culturales y Deportivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-CM/MPY, del 29 noviembre del año 2017; conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Publicas y Seguridad, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, el Cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática y Tecnología, la publicación del presente Decreto a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026